

IAIP 2023
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AHAC/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2023

Nº	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC No. 015-2023	Uno (01) de febrero 2023 al uno (01) de marzo de 2023		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	Leonardo Soto Orellana	Delegado como encargado temporal de la Jefatura Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
02	ACUERDO AHAC No. 016-2022	Seis (06) de febrero 2023 al veintiocho (28) de febrero de 2023		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	Paola Sarahi Velásquez Torres	Delegada como encargada temporal de la Jefatura biblioteca técnica de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
03	ACUERDO AHAC No. 017-2023	Seis (06) de febrero 2023 al treinta y uno (31) de febrero de 2023		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	Harold Leonel Rodriguez Barahona	Delegado como encargado temporal de la sección de licencias perteneciente al departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
04	ACUERDO AHAC No. 018-2023	Seis (06) de febrero 2023 al treinta y uno (31) de febrero de 2023		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	Erick David Osorio Molina	Delegado como encargado temporal de la Jefatura del departamento de transparencia de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
05	ACUERDO AHAC NO. 019-2023	seis (06) de febrero 2023 al treinta y uno (31) de febrero de 2023		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	José Rubén Hernández	Delegado como encargado temporal de la Jefatura Regional de San Pedro Sula de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

06	ACUERDO AHAC No. 020- 2023	Seis (06) de febrero 2023 al treinta y uno (31) de marzo de 2023	Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	Ángel Augusto Bautista Martínez	Delegado como encargado temporal de la Jefatura del departamento de facilitación de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
07	ACUERDO AHAC No. 021- 2023	Seis (06) de febrero 2023 al treinta y uno (31) de marzo de 2023	Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	Nora Zulema Mercado Zelaya	Delegada como encargada temporal de la sección de compras de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
08	ACUERDO AHAC No. 022- 2023	Seis (06) de febrero 2023 al treinta y uno (31) de marzo de 2023	Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	Selvin David González Rodriguez	Delegado como encargado temporal del departamento de Bienes Nacionales de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
09	ACUERDO AHAC No. 023- 2023	Seis (06) de febrero 2023 al treinta y uno (31) de marzo de 2023	Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	Ricardo Antonio Padilla Gómez	Delegado como encargado temporal del departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.


ABOG. ISaura ÁVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA





**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 015-2023.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, al un (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el puesto de Jefe del Departamento de Asesoría Técnico Legal se encuentra vacante, resultando procedente nombrar al Abogado **LEONARDO SOTO ORELLANA** como encargado temporal del Departamento de Asesoría Técnico Legal, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicho departamento, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica-administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (4): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en el Abogado **LEONARDO SOTO ORELLANA** como encargado temporal del Departamento de



**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

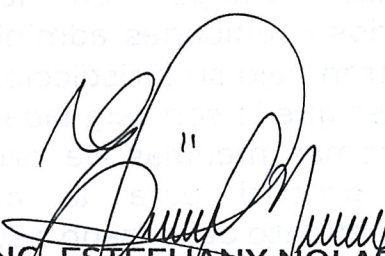
ARTÍCULO 2:

La delegación al Abogado **LEONARDO SOTO ORELLANA**, como encargado temporal del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.

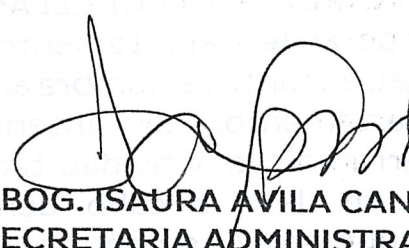
ARTÍCULO 3:

El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del miércoles un (01) de febrero hasta el miércoles uno (01) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular del departamento de Asesoría Técnico Legal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. ESTEFHANY NOLASCO ESTRADA
SUB-DIRECTORA ADMINISTRATIVA
Encargada de Dirección Ejecutiva,
delegada mediante acuerdo AHAC-013-2023



ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 016-2023.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el puesto de Jefe de la Sección de Biblioteca Técnica se encuentra vacante, resultando procedente nombrar a la licenciada **PAOLA SARAI VELASQUEZ TORRES** como encargada temporal de la Sección de Biblioteca Técnica, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicho departamento, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica-administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (4): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Delegar en la Licenciada **PAOLA SARAI VELASQUEZ TORRES** como encargada temporal de la Sección de Biblioteca Técnica de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
- ARTÍCULO 2:** La delegación a la licenciada **PAOLA SARAI VELASQUEZ TORRES** como encargada temporal de la Sección de Biblioteca Técnica de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.
- ARTÍCULO 3:** La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene la licenciada **PAOLA SARAI VELASQUEZ TORRES**, como Enlace OACI de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- Artículo 4:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del lunes seis (06) de febrero hasta el miércoles veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la Sección de Biblioteca Técnica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. ISaura AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo

Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

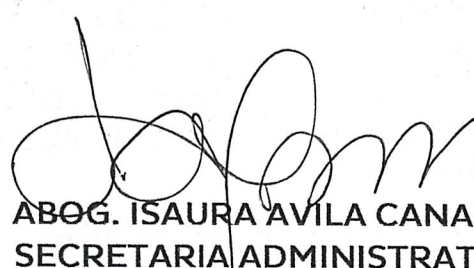
ARTÍCULO 2: La delegación al Sr. **HAROLD LEONEL RODRIGUEZ BARAHONA**, como encargado temporal de la Sección de Licencias dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del martes seis (06) de febrero hasta el viernes treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la Sección de Licencias, perteneciente al departamento de Estándares de Vuelo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 018-2023.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el puesto de Jefe del Departamento de Transparencia se encuentra vacante, resultando procedente nombrar al Sr. **ERICK DAVID OSORIO MOLINA** como encargado temporal del Departamento de Transparencia, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicho departamento, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica-administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- CONSIDERANDO (4):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en al Sr. ERICK DAVID OSORIO MOLINA como encargado temporal del Departamento de Transparencia de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

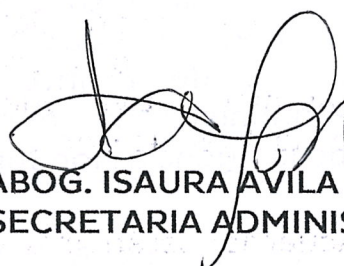
ARTÍCULO 2: La delegación al Sr. ERICK DAVID OSORIO MOLINA como encargado temporal del Departamento de Transparencia de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del martes seis (06) de febrero hasta el viernes treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular del departamento de Transparencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo



**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 019-2023

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el puesto de la Jefatura Regional de San Pedro Sula se encuentra vacante, por lo que resulta procedente nombrar a **JOSE RUBEN HERNANDEZ** como encargado temporal de la Jefatura Regional de San Pedro Sula en tanto se nombra al nuevo Jefe Regional, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (4): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

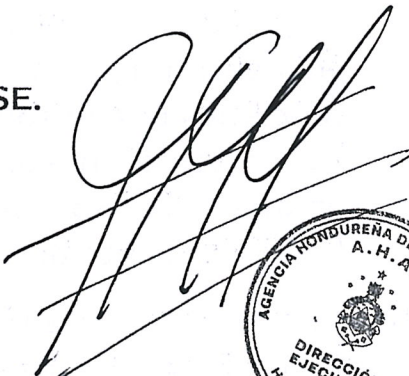
POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Delegar en JOSE RUBEN HERNANDEZ como encargado temporal de la Jefatura Regional de San Pedro Sula de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones del cargo.
- ARTÍCULO 2:** La delegación al Sr. JOSE RUBEN HERNANDEZ como encargado temporal de la Jefatura Regional de San Pedro Sula de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.
- ARTÍCULO 3:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del martes seis (06) de febrero hasta el viernes treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la Jefatura Regional de San Pedro Sula.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA AGUIRRE
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. ISaura AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 020-2023.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el puesto de Jefe del Departamento de Facilitación se encuentra vacante, resultando procedente nombrar al Sr. **ANGEL AUGUSTO BAUTISTA MARTINEZ** como encargado temporal del Departamento de Facilitación, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicho departamento, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica-administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (4): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.



**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en al Sr. **ANGEL AUGUSTO BAUTISTA MARTINEZ** como encargado temporal del Departamento de Facilitación de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

ARTÍCULO 2: La delegación al Sr. **ANGEL AUGUSTO BAUTISTA MARTINEZ** como encargado temporal del Departamento de Facilitación de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del martes seis (06) de febrero hasta el viernes treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular del departamento de Facilitación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo





**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 021-2023.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el puesto de Jefe de la Sección de Compras se encuentra vacante, resultando procedente nombrar a la Sra. **NORA ZULEMA MERCADO ZELAYA** como encargada temporal de la Sección de Compras, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicho departamento, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica-administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- CONSIDERANDO (4):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.



**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

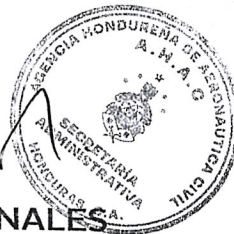
ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Delegar en la Sra. **NORA ZULEMA MERCADO ZELAYA** como encargada temporal de la Sección de Compras de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
- ARTÍCULO 2:** La delegación a la Sra. **NORA ZULEMA MERCADO ZELAYA** como encargada temporal de la Sección de Compras de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.
- ARTÍCULO 3:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del martes seis (06) de febrero hasta el viernes treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la Sección de Compras.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 022-2023.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el puesto de Jefe Departamento de Bienes Nacionales se encuentra vacante, resultando procedente nombrar al señor **SELVIN DAVID GONZALEZ RODRIGUEZ** como encargado temporal del Departamento de Bienes Nacionales, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicho departamento, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- CONSIDERANDO (4):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Ratificar al señor **SELVIN DAVID GONZALEZ RODRIGUEZ** como encargado temporal del Departamento de Bienes Nacionales de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo, en el periodo comprendido entre el lunes veintiocho (28) de noviembre al uno (01) de diciembre del año 2022.

ARTICULO 2: Delegar en el señor **SELVIN DAVID GONZALEZ RODRIGUEZ** como encargado temporal del Departamento de Bienes Nacionales de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

ARTÍCULO 2: La delegación al Sr. **SELVIN DAVID GONZALEZ RODRIGUEZ**, como encargado temporal del Departamento de Bienes Nacionales de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del martes seis (06) de febrero hasta el viernes treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular del departamento de Bienes Nacionales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo

ACUERDO DE DELAGACION AHAC No. 023-2023

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el puesto de Jefe del Departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos se encuentra vacante, resultando procedente nombrar al Sr. **RICARDO ANTONIO PADILLA GOMEZ** como encargado temporal del Departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicho departamento, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica-administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (4): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en al Sr. **RICARDO ANTONIO PADILLA GOMEZ** como encargado temporal del Departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

ARTÍCULO 2: La delegación al Sr. **RICARDO ANTONIO PADILLA GOMEZ** como encargado temporal del Departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del martes seis (06) de febrero hasta el viernes treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular del departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo